

"Por la cual se autoriza a la Empresa "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A." una Racionalización de la Capacidad Transportadora".

SENTIDO	HORARIOS	TIPO DE VEHÍCULO
Marquetalla- Samaná	10:00 12:00 18:00 06:00 16:00	GRUPO A GRUPO B
Samaná- Marquetalla	09:00 12:00 17:00 07:00 15:00	GRUPO A GRUPO B

Frecuencia: Diaria Nivel de servicio: Básico

Que para evaluar la solicitud de Racionalización de la capacidad transportadora asignada a la empresa "RÍO TAX S. A.", en lo concerniente a la jurisdicción de esta oficina, se siguió el procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente, acceder a la misma, en la proporción de tres (3) unidades de Grupo A, por dos (2) de unidades de Grupo B.

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y las Resoluciones Nros. 6021 de Diciembre 29 de 2006 y 3575 de Agosto 29 de 2008, este Despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución Nro. 0037 de Mayo 9 de 2008 emanada este despacho, en lo concerniente a la Racionalización de la capacidad transportadora autorizada a la Empresa "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A.", con sede en La Dorada (Caldas) para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO:	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 A 9 Pasajeros)	94	113
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	9	11

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar las clases de vehículos, según los horarios autorizados en la ruta Marquetalla (Caldas)- Samaná (Caldas)- viceversa, a la empresa "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A.", la cual quedará así:

SENTIDO	HORARIOS	TIPO DE VEHÍCULO
Marquetalla- Samaná	18:00 06:00 10:00 12:00 16:00	GRUPO A GRUPO B
Samaná- Marquetalla	09:00 07:00 12:00 15:00 17:00	GRUPO A GRUPO B

Frecuencia: Diaria Nivel de Servicio: Básico

